



CUT: 110635-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0152-2022-ANA-OA

San Isidro, 16 de agosto de 2022

VISTOS:

El escrito y carta, de fecha 04 y 14 de julio de 2022, respectivamente, presentados por la obligada Asociación Trabajando Juntos Para El Progreso de la Cascada de Occochaca - Huanta; los Memorandos N° (s) 0542-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA y 0592-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 06 y 15 de julio de 2022, respectivamente, elaborado por la Administración Local de Agua Ayacucho; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 675-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0307-2022-ANA-AAA.MAN de fecha 16 de junio de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sancionó a la obligada Asociación Trabajando Juntos Para El Progreso de la Cascada de Occochaca - Huanta con una multa equivalente a uno coma tres (1,3) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal “a” del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos del visto, la obligada Asociación Trabajando Juntos Para El Progreso de la Cascada de Occochaca - Huanta solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 094300120 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por el importe de S/ 1,196.00 (Mil ciento noventa y seis con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 4,784.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandos N° (s) 0542-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA y 0592-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 06 y 15 de julio de 2022, la Administración Local de Agua Ayacucho remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Asociación Trabajando Juntos Para El Progreso de la Cascada de Occochaca - Huanta;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 675-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **ASOCIACION TRABAJANDO JUNTOS PARA EL PROGRESO DE LA CASCADA DE OCCOCHACA - HUANTA** por el importe de **S/ 4,784.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 675-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00675-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,784.00		270.60	9.09	261.51	4,522.49	31/08/2022
2	4,522.49		270.60	8.59	262.01	4,260.48	30/09/2022
3	4,260.48		270.60	8.09	262.51	3,997.97	31/10/2022
4	3,997.97		270.60	7.60	263.00	3,734.97	30/11/2022
5	3,734.97		270.60	7.10	263.50	3,471.47	31/12/2022
6	3,471.47		270.60	6.59	264.01	3,207.46	31/01/2023

7	3,207.46		270.60	6.09	264.51	2,942.95	28/02/2023
8	2,942.95		270.60	5.59	265.01	2,677.94	31/03/2023
9	2,677.94		270.60	5.09	265.51	2,412.43	30/04/2023
10	2,412.43		270.60	4.58	266.02	2,146.41	31/05/2023
11	2,146.41		270.60	4.08	266.52	1,879.89	30/06/2023
12	1,879.89		270.60	3.57	267.03	1,612.86	31/07/2023
13	1,612.86		270.60	3.06	267.54	1,345.32	31/08/2023
14	1,345.32		270.60	2.56	268.04	1,077.28	30/09/2023
15	1,077.28		270.60	2.05	268.55	808.73	31/10/2023
16	808.73		270.60	1.54	269.06	539.67	30/11/2023
17	539.67		270.60	1.02	269.58	270.09	31/12/2023
18	270.09		270.60	0.51	270.09	0.00	31/01/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación Trabajando Juntos Para El Progreso de la Cascada de Occochaca - Huanta, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICENTE RENTERÍA NAVARRO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION